

al punto al lado al Saliente, a fando Aragon, y al segundo, no pueda concederle por ser forzado a fando Aragon para lo Sanado, y en esta en la villa acordó uel conceda al Diego de Sa, bap la reuocacion que se expresa, no haciendo lugar a lo al segundo. (concediendole) dandole la posesion a aquel segun concuerda

Es otorgado en este Ayuntamiento lo expuesto que esta del Camino de Casacajinas en los Subidos al Rio por el lado en que cruza la Acequia del molino q<sup>o</sup> ha conuencido Blas Escamea a una vecindad, pue xicalada la dize, impidiendole el paso a los traxionados, y tambien cuando las boqueas en particular se halla en el estado, a que se precipiten y para que se acordó, <sup>con todo remedio</sup> se mando se haga saber a Blas Escamea que dentro de el termino de ocho dias contados desde la notificacion de repouada la dize subidos y aseguradas las boqueas de la Acequia que tocan al termino de satisfacion de Ayuntamiento para boqueas cumplido el termino paraxa reuocada a la aprobacion de este ayuntamiento reconcomto y no estando bap las boqueas en igualdad, se haxa a cargo de el nombrado Blas, quien se apeserica lo egecuto en el termino acordado bap la multa de cinquenta Ducados por cada unido con todo remedio tale

En este el En<sup>no</sup> en este Ayuntamiento de fando Aragon impetaron recibir para el ultimo Ayuntamiento que se celebró, y en esta la villa acordó repouada que se cambie en la forma acordada bap lo que se concluyó en Ayuntamiento que firmaron a diez de Mayo de que vale, de que se el En<sup>no</sup> con fe

D<sup>o</sup> Juan, Juan de, D<sup>o</sup> Juan Sanchez, D<sup>o</sup> Diego de Valera  
 Gonzalez, La Rosa  
 D<sup>o</sup> Juan de, D<sup>o</sup> Juan Sanchez, Arceni  
 Escamea, Panto, Fran, Gonzalez  
 Sanchez

